



Avenida Hincapié 21-72,
Zona 13

Teléfonos:
61551 - 62003
62635 - 62716
64189

COMITE NACIONAL DE EMERGENCIA
ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

Oficio No

Hecho

- 6 -

PLAN DE EMERGENCIA

VOLCAN DE PACAYA

Anexo "E"

GRUPO "ALFA"

"Rojo"

Guatemala, abril de 1987.-

Avenida Hincapié 21-72,
Zona 13

Teléfonos:
81551 - 82003
82836 - 82718
84189



COMITE NACIONAL DE EMERGENCIA
ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

Oficio No.

Hecho

PLAN DE EVACUACION

GRUPO "ALFA"

"ROJO"

Anexos: Afiches figurados y señalizados.

Referencia: Mapa de la República de Guatemala. 1: 250,000
Mapa del Departamento de Escuintla. 1: 50,000

I.- MISION:

Atender en forma inmediata a las familias damnificadas del sector de -
responsabilidad, establecido en los siguientes lugares:

- a) El Caracol; y,
- b) El Patrocino.

Si el volcán entrara nuevamente en erupción deberá ponerse en marcha el
presente Plan, dándose la señal de alarma establecida, coordinando con
las autoridades locales, Alcaldes, Comisionados Militares, Maestros y -
Comité local.

RESPONSABILIDADES:

A.- Antes del Desastre:

- 1.- Organizar a las comunidades y reorganizar a los diferentes Co-
mités de Emergencia de su sector, así como asignar y nombrar -
las diferentes comisiones que pudieran prestar auxilio al ocu-
rrir cualquier emergencia.
- 2.- Estudiar debidamente los planes que se implementen especialmen-
te de los diferentes Comités y Comisiones.
- 3.- Deberá coordinar debidamente por todos los medios posibles, la
ayuda necesaria para que cada Comité y comisiones cumplan con
su misión debidamente.
- 4.- Ordenar y supervisar la ejecución de ensayos parciales o totales,
para poder comprobar por ese medio la efectividad y comprensión -
de los planes.
- 5.- Mantener actualizados sus planes para su efectivo y estricto cum-
plimiento.
- 6.- Asesorar y ayudar a los Comités y a las comisiones para su organi-
zación.

... / ...

Avenida Hincapié 21-72,
Zona 13

Teléfonos:
51651 - 62003
62635 - 62718
64189



COMITE NACIONAL DE EMERGENCIA
ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA. C. A.

Oficio No.

Hecho

B.- Durante el Desastre:

- 1.- De acuerdo a la magnitud de la erupción que pudiera hacer el volcán de Pacaya, o cualquier otro tipo de desastre natural y/o artificial que se presentara, deberá adecuarse el presente Plan y tomarse las medidas más adecuadas y convenientes.
- 2.- Desde el propio momento de la emergencia deberá ponerse en ejecución el presente Plan, y deberán de entrar en funciones - los Comités y las diferentes Comisiones, poniéndose en práctica la señal de alarma ya establecida y las personas se situarán en los puntos de embarque ya establecidos.
- 3.- La población del Caracol y lugares circunvecinos al mismo, deberán seguir la señalización en el afiche establecido para tal efecto y se conducirán por los lugares menos peligrosos, hasta llegar a la población del Patrocinio, donde será su sector de embarque en los vehículos que se asignen, para su posterior -- traslado a su parque-refugio, en la población de San Vicente - Pacaya.
- 4.- La población del Patrocinio, se reunirá de inmediato en la plaza central frente a la Iglesia como punto de embarque, para abordar los vehículos que deberán de conducirlos a su parque-refugio establecido en la población de San Vicente Pacaya.
- 5.- El Comando de Operaciones del Grupo ALFA, paralelamente cuando se estén haciendo las operaciones de evacuación, deberá establecer su puesto de mando en el área más adecuada de su parque-refugio, designado en el municipio de San Vicente Pacaya, debiendo de inmediato ejercer supervisión sobre el desarrollo conveniente del presente Plan.
- 6.- Deberá canalizar y centralizar la ayuda necesaria de manera conveniente, así como la supervisión del ingreso al área de personas ajenas a las que están autorizadas para operar en el área - de la catástrofe.
- 7.- Establecer y dar a conocer la cadena de mando dentro del Comité Nacional de Emergencia.
- 8.- Deberá coordinar el desarrollo de las labores, dentro del área del parque-refugio, con todas las comisiones nombradas, así como otras entidades que colaboran con el desarrollo del presente Plan evitándose así la duplicidad de esfuerzos.
- 9.- Previa coordinación con el puesto de Comando a cargo del Coordinador General, podrá declarar áreas restrictas en los sectores que se consideren necesarios para que no se interrumpan las labores - de evacuación, búsqueda y rescate.

Avenida Hincapié 21-72,
Zona 13

Teléfonos:
61851 - 62003
62635 - 62719
64180



COMITE NACIONAL DE EMERGENCIA
ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

Oficio No.

Hecho

10.- Deberá mantenerse al día de la situación que impera en el sector, teniendo también los censos actualizados y las novedades extraordinarias.

C.- DESPUES DEL DESASTRE.

- 1.- A sugerencia del Comité Nacional de Emergencia, se deberá someter a consideración del Señor Presidente Constitucional de la República, las medidas necesarias que puedan ayudar a normalizar las actividades y la rehabilitación pronta del área afectada.
- 2.- La rehabilitación del área dañada estará a cargo del Comité de Reconstrucción Nacional, donde se pondrá en marcha un Plan de limpieza del área afectada, así como la reconstrucción de las viviendas que podrían ser afectadas por el fenómeno, para lo cual el Jefe del Grupo ALFA deberá tener un registro de todos los trabajos que se practiquen.
- 3.- Deberá efectuar estudios de inmediato sobre experiencias en otro tipo de desastre similar, en campos de acción del Comité Nacional de Emergencia, con el objeto de ir mejorando los existentes.
- 4.- Deberá mantenerse entre la población, un alto estado de moral y confianza en las autoridades, así como con los organismos participantes, en la restauración del sector afectado.-
- 5.- Con la debida autorización del Coordinador General del Comité Nacional de Emergencia, se deberá implementar el retorno de las familias afectadas, al estar ya plenamente restituidos los daños.

Avenida Hincapié 21-72,
Zona 13

Teléfonos:
61651 - 62003
62635 - 62716
64189



COMITE NACIONAL DE EMERGENCIA

ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

Oficio No.

Hecho

- 7 -

PLAN DE EMERGENCIA

VOLCAN DE PACAYA

Anexo "F"

GRUPO "BRAVO"

"Azul"

Guatemala, abril de 1987.-

Avenida Hincapié 21-72,
Zona 13

Teléfonos:
81831 - 82003
82636 - 82716
84189



COMITE NACIONAL DE EMERGENCIA
ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

Oficio No.

Hecho

PLAN DE EVACUACION

GRUPO "BRAVO"

" AZUL "

Anexos: Afiches figurados y señalizados.

Referencia: Mapa de la República de Guatemala 1: 250,000
Mapa del Departamento de Guatemala. 1: 50,000

I.- MISION:

Atender en forma inmediata a las familias damnificadas del sector de responsabilidad, establecido en los siguientes lugares:

- a) Los Pocitos
- b) Los Dolores; y
- c) Los Llanos

Si el volcán entrara nuevamente en erupción deberá ponerse en marcha el presente Plan, dándose la señal de alarma establecida, coordinando con las autoridades locales, Alcaldes, Comisionados Militares, Maestros y Comité local.

Responsabilidades:

A.- Antes del Desastre:

- 1.- Organizar a las comunidades y reorganizar a los diferentes Comités de Emergencia de su sector, así como asignar y nombrar las diferentes comisiones que pudieran prestar auxilio al ocurrir cualquier emergencia.
- 2.- Estudiar debidamente los planes que se implementen especialmente de los diferentes Comités y Comisiones.
- 3.- Deberá coordinar debidamente por todos los medios posibles, la ayuda necesaria para que cada Comité y comisiones cumplan con su misión debidamente.
- 4.- Ordenar y supervisar la ejecución de ensayos parciales o totales, para poder comprobar por ese medio la efectividad y comprensión de los planes.
- 5.- Mantener actualizados sus planes para su efectivo y estricto cumplimiento.
- 6.- Asesorar y ayudar a los Comités y a las comisiones para su organización.

... / ...

Avenida Hincapié 21-72,
Zona 13

Teléfonos:
81651 - 82003
82835 - 82716
84189



COMITE NACIONAL DE EMERGENCIA
ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

Oficio No.

Hecho

B.- Durante el Deastre:

- 1.- De acuerdo a la magnitud de la erupción que pudiera hacer el volcán de Pacaya, o cualquier otro tipo de desastre natural y/o artificial que se presentara, deberá adecuarse el presente Plan y tomarse las medidas más adecuadas y convenientes.
- 2.- Desde el propio momento de la emergencia deberá ponerse en ejecución el presente Plan, y deberán de entrar en funciones los Comités y las diferentes Comisiones, poniéndose en práctica la señal de alarma ya establecida y las personas se situarán en los puntos de embarque ya establecidos.
- 3.- La población de Los Pocitos y lugares circunvecinos al mismo, deberán seguir la señalización en el afiche establecido para tal efecto y se conducirán por los lugares menos peligrosos, hasta llegar a la Escuela Nacional de esa población, donde será su sector de embarque en los vehículos que se asignen, para su posterior traslado a su parque-refugio, en la población de Santa Elena Barillas.
- 4.- La población de Los Dolores y lugares circunvecinos al mismo, deberán reunirse de inmediato frente a la escuela de la localidad, para abordar los vehículos que deberán conducirlos a su parque-refugio, designado en la población de Santa Elena Barillas.
- 5.- La población de Los Llanos y lugares circunvecinos, deberá reunirse lo más pronto posible frente a la escuela de esa población, donde será su sector de embarque en los vehículos que se asignen, para su traslado inmediato a su parque-refugio, en la población de Santa Elena Barillas.
- 6.- Deberá canalizar y centralizar la ayuda necesaria de manera conveniente, así como la supervisión del ingreso al área de personas ajenas a las que están autorizadas para operar en el área de la catástrofe.
- 7.- Establecer y dar a conocer la cadena de mando dentro del Comité Nacional de Emergencia.
- 8.- Deberá coordinar el desarrollo de las labores, dentro del área del parque-refugio, con todas las comisiones nombradas, así como otras entidades que colaboran con el desarrollo del presente Plan evitándose así la duplicidad de esfuerzos.
- 9.- Previa coordinación con el puesto de Comando a cargo del Coordinador General, podrá declarar áreas restringidas en los sectores que se consideren necesarios para que no se interrumpan las labores de evacuación, búsqueda y rescate.

... / ...

Avenida Hincapié 21-72,
Zona 15

Teléfonos:
61651 - 62003
62636 - 62716
64189



COMITE NACIONAL DE EMERGENCIA
ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

Oficio No.

Hecho

10.- Deberá mantenerse al día de la situación que impera en el sector, teniendo también los censos actualizados y las novedades extraordinarias.

C.- Después del Desastre:

- 1.- A sugerencia del Comité Nacional de Emergencia, se deberá someter a consideración del Señor Presidente Constitucional de la República, las medidas necesarias para que puedan ayudar a normalizar las actividades y la rehabilitación pronta del área dañada.
- 2.- La rehabilitación del área afectada estará a cargo del Comité de - Reconstrucción Nacional, donde se pondrá en marcha un Plan de limpieza del área afectada, así como la reconstrucción de las viviendas que podrían ser afectadas por la erupción, para lo cual el Jefe del Grupo BRAVO, deberá tener un registro de todos los trabajos que se practiquen.
- 3.- Deberá efectuar estudios de inmediato sobre experiencias de otro tipo de desastre similar, en campos de acción del Comité Nacional de Emergencia, con el objeto de ir mejorando los existentes.
- 4.- Deberá mantenerse entre la población, un alto estado de moral y confianza en las autoridades, así como con los organismos participantes, en la restauración del sector afectado.
- 5.- Con la debida autorización del Coordinador General del Comité Nacional de Emergencia, se deberá implementar el retorno de las familias afectadas, al estar ya plenamente restituidos los daños.

Avenida Hincapié 21-72,
Zona 13

Telefonos:
61651 - 62003
62535 - 62716
64189



COMITE NACIONAL DE EMERGENCIA
ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

Oficio No

Hecho

- 8 -

PLAN DE EMERGENCIA

VOLCAN DE PACAYA

Anexo "G"

GRUPO "CHARLY"

"Amarillo"

Guatemala, abril de 1987.-

Avenida Mincapié 21-72,
Zona 13

Teléfonos:
81651 - 82003
82636 - 82718
84189



COMITE NACIONAL DE EMERGENCIA

ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

Oficio No.

Hecho

PLAN DE EVACUACION

GRUPO "CHARLY"

"AMARILLO "

Anexos: Afiches figurados y señalizados.

Referencia: Mapa de la República de Guatemala. 1: 250,000
Mapa del Departamento de Guatemala. 1: 50,000

I.- MISION

Atender en forma inmediata a las familias damnificadas del sector de responsabilidad, establecido en los siguientes lugares:

- a) Mesillas Altas
- b) Mesillas Bajas

Si el volcán entrara nuevamente en erupción deberá ponerse en marcha el presente Plan, dándose la señal de alarma establecida, coordinando con - las autoridades locales, Alcaldes, Comisionados Militares, Maestros y Co mité local.

Responsabilidades:

A.- Antes del Desastre:

- 1.- Organizar a las comunidades y reorganizar a los diferente Comités de Emergencia de su sector, así como asignar y nombrar las diferentes comisiones que pudieran prestar auxilio al ocurrir - cualquier emergencia.
- 2.- Estudiar debidamente los planes que se implementen especialmente de los diferentes Comités y Comisiones.
- 3.- Deberá coordinar debidamente por todos los medios posibles, la ayuda necesaria para que cada Comité y Comisiones cumplan con su - misión debidamente.
- 4.- Ordenar y supervisar la ejecución de ensayos parciales o totales, para poder comprobar por ese medio la efectividad y comprensión de los planes.
- 5.- Mantener actualizados sus planes para su efectivo y estricto cumplimiento.
- 6.- Asesorar y ayudar a los Comités y a las Comisiones para su organización.

... / ...

Avenida Hincapié 21-72,
Zona 13

Teléfonos:
61651 - 62003
62836 - 62716
64189



COMITE NACIONAL DE EMERGENCIA
ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

Oficio No.

Hecho

B.- Durante el Desastre:

- 1.- De acuerdo a la magnitud de la erupción que pudiera hacer el volcán de Pacaya, o cualquier otro tipo de desastre natural y/o artificial que se presentara, deberá adecuarse el presente Plan y tomarse las medidas más adecuadas y convenientes.
- 2.- Desde el propio momento de la emergencia deberá ponerse en ejecución el presente Plan, y deberá de entrar en funciones los Comités y las diferentes Comisiones, poniéndose en práctica la señal de alarma ya establecida y las personas se situarán en los puntos de embarque asignados.
- 3.- La población de Mesillas Bajas y lugares circunvecinos, deberá seguir la señalización en el afiche establecido para tal efecto y se conducirán hasta llegar frente al puesto de salud de esa población, donde será su sector de embarque en los vehículos que se asignen, para su posterior traslado a su parque-refugio, en la población de Villa Canales.
- 4.- La población de Mesillas Altas y lugares circunvecinos, deberá reunirse lo más pronto posible frente a la escuela de la localidad, para abordar los vehículos que deberán conducirlos a su parque-refugio, designado en la población de Villa Canales.
- 5.- Deberá canalizar y centralizar la ayuda necesaria de manera conveniente, así como la supervisión del ingreso al área de personas ajenas a las que están autorizadas para operar en el área de la catástrofe.
- 6.- Establecer y dar a conocer la cadena de mando dentro del Comité Nacional de Emergencia.
- 7.- Deberá coordinar el desarrollo de las labores, dentro del área del parque-refugio, con todas las comisiones nombradas, así como otras entidades que colaboran con el desarrollo del presente Plan evitándose así la duplicidad de esfuerzos.
- 8.- Previa coordinación con el puesto de Comando a cargo del Coordinador General, podrá declarar áreas restringidas en los sectores que se consideren necesarios para que no se interrumpan las labores de evacuación, búsqueda y rescate.
- 9.- Deberá mantenerse al día de la situación que impera en el sector, teniendo también los censos actualizados y las novedades extraordinarias.

... / ...

Avenida Hincapié 21-72,
Zona 13

Teléfonos:
61651 - 62003
82635 - 82716
84189



COMITE NACIONAL DE EMERGENCIA
ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA. C. A. -

Oficio No.

Hecho

C.- Después del Desastre:

- 1.- A sugerencia del Comité Nacional de Emergencia, se deberá someter a consideración del Señor Presidente Constitucional de la República, las medidas necesarias para que puedan ayudar a normalizar las actividades y la rehabilitación pronta del área dañada.
- 2.- La rehabilitación del área afectada estará a cargo del Comité de Reconstrucción Nacional, donde se pondrá en marcha un Plan de limpieza del área afectada, así como la reconstrucción de las viviendas que podrían ser afectadas por la erupción, para lo cual el Jefe de Grupo CHARLY" deberá tener un registro de todos los trabajos que se practiquen.
- 3.- Deberá efectuar estudios de inmediato sobre experiencias de otro tipo de desastre similar, en campos de acción del Comité Nacional de Emergencia, con el objeto de ir mejorando los existentes.
- 4.- Deberá mantenerse entre la población, un alto estado de moral y confianza en las autoridades, así como con los organismos participantes, en la restauración del sector afectado.
- 5.- Con la debida autorización del Coordinador General del Comité Nacional de Emergencia, se deberá implementar el retorno de las familias afectadas, al estar ya plenamente restituidos los daños.

Avenida Hincapié 21-72.
Zona 13

Teléfonos
61651 - 62003
62835 - 62716
64189



COMITE NACIONAL DE EMERGENCIA
ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

Oficio No.

Hecho

- 9 -

P L A N D E E M E R G E N C I A

V O L C A N D E P A C A Y A

Anexo "H"

GRUPO "DELTA"

"Verde"

Guatemala, abril de 1987.-

Avenida Hincapié 21-72,
Zona 13

Teléfonos:
61851 - 62003
62635 - 62715
64189



COMITE NACIONAL DE EMERGENCIA
ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

Oficio No.

Hecho

PLAN DE EVACUACION

GRUPO "DELTA"

"AMARILLO "

Anexos: Afiches figurados y señalizados

Referencia:

Mapa de la República de Guatemala 1: 250,000

Mapa del Departamento de Guatemala 1: 50,000

I.- MISION:

Atender en forma inmediata a las familias damnificadas en el sector de responsabilidad, establecido en los siguientes lugares:

- a) San José Calderas
- b) San Francisco de Sales; y,
- c) El Cedro.

Si el volcán entrara nuevamente en erupción deberá ponerse en marcha el presente Plan, uándose la señal de alarma establecida, coordinando con las autoridades locales, Alcaldes, Comisionados Militares, Maestros y Comité local.

Responsabilidades:

A.- Antes del Desastre:

- 1.- Organizar a las comunidades y reorganizar a los diferentes Comités de Emergencia de su sector, así como asignar y nombrar las diferentes comisiones que pudieran prestar auxilio al ocurrir cualquier emergencia.
- 2.- Estudiar debidamente los planes que se implementen especialmente de los diferentes Comités y Comisiones.
- 3.- Deberá coordinar debidamente por todos los medios posibles, la ayuda necesaria para que cada Comité y Comisiones cumplan con su misión debidamente.
- 4.- Ordenar y supervisar la ejecución de ensayos parciales o totales, para poder comprobar por ese medio la efectividad y comprensión de los planes.
- 5.- Mantener actualizados sus planes para su efectivo y estricto cumplimiento.-
- 6.- Asesorar y ayudar a los Comités y a las Comisiones para su organización.-

... / ...

Avanida Hincapié 21-72,
Zona 13

Teléfonos:
61651 - 62003
82636 - 62716
84189



COMITE NACIONAL DE EMERGENCIA
ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA. C. A.

Oficio No.

Hecho

B. - Durante el Desastre:

- 1.- De acuerdo a la magnitud de la erupción que pudiera hacer el volcán de Pacaya, o cualquier otro tipo de desastre natural y/o artificial que se presentara, deberá adecuarse el presente Plan y tomarse las medidas más adecuadas y convenientes.
- 2.- Desde el propio momento de la emergencia deberá ponerse en ejecución el presente Plan, y deberá de entrar en funciones los Comités y las diferentes Comisiones, poniéndose en práctica la señal de alarma ya establecida y las personas se situarán en los puntos de embarque asignados.
- 3.- La población de San José Calderas y lugares circunvecinos, deberá seguir la señalización en el afiche establecido para tal efecto y se conducirá hasta llegar frente a la escuela de la población, donde será el sector de embarque en los vehículos que se asignen, para su posterior traslado a su parque-refugio, situado enfrente de las instalaciones de la Cruz Roja en la población de Palín.
- 4.- La población de San Francisco de Sales y lugares circunvecinos, deberá reunirse lo más pronto posible frente a la escuela de la localidad, para abordar los vehículos que deberán conducirlos a su parque-refugio, situado enfrente de las instalaciones de la Cruz Roja en Palín.
- 5.- La población de El Cedro y lugares circunvecinos, deberá seguir la señalización del afiche correspondiente y se conducirá hasta llegar frente a la escuela de la población, donde será el sector de embarque en los vehículos asignados, para su posterior traslado a su parque-refugio situado enfrente de las instalaciones de la Cruz Roja en la población de Palín.
- 6.- Deberá canalizar y centralizar la ayuda necesaria de manera conveniente, así como la supervisión del ingreso al área de personas ajenas a las que están autorizadas para operar en el área de la catástrofe.
- 7.- Establecer y dar a conocer la cadena de mando dentro del Comité Nacional de Emergencia.
- 8.- Deberá coordinar el desarrollo de las labores, dentro del área del parque-refugio, con todas las comisiones nombradas, así como otras entidades que colaboran con el desarrollo del presente Plan evitándose así la duplicidad de esfuerzos.
- 9.- Previa coordinación con el puesto de Comando a cargo del Coordinador General, podrá declarar áreas restringidas en los sectores que se consideren necesarios para que no se interrumpan las labores de evacuación, búsqueda y rescate.

... / ...

Avenida Hincapié 21-72,
Zona 13

Teléfonos:
61651 - 82003
82835 - 82716
61189



COMITE NACIONAL DE EMERGENCIA
ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

Oficio No.

Hecho

10.- Deberá mantenerse al día de la situación que impera en el sector, teniendo también los censos actualizados y las novedades extraordinarias.

C.- Después del Desastre:

- 1.- A sugerencia del Comité Nacional de Emergencia, se deberá someter a consideración del Señor Presidente Constitucional de la República, las medidas necesarias que puedan ayudar a normalizar las actividades y la rehabilitación pronta del área dañada.
- 2.- La rehabilitación del área afectada estará a cargo del Comité de Reconstrucción Nacional, donde se pondrá en marcha un Plan de limpieza del área afectada, así como la reconstrucción de las viviendas que podrían ser afectadas por el terremoto, para lo cual el Jefe de Grupo DELTA deberá tener un registro de todos los trabajos que se practiquen.
- 3.- Deberá efectuar estudios de inmediato sobre experiencias de otro tipo de desastre similar, en campos de acción del Comité Nacional de Emergencia, con el objeto de ir mejorando los existentes.
- 4.- Deberá mantenerse entre la población, un alto estado de moral y confianza en las autoridades, así como con los organismos participantes, en la restauración del sector afectado.
- 5.- Con la debida autorización del Coordinador General del Comité Nacional de Emergencia, se deberá implementar el retorno de las familias afectadas, al estar ya plenamente restituidos los daños.